

Aristóteles en el encuentro de dos mundos. La presencia del pensamiento político de Aristóteles en la Conquista de América.

MIRKO ŠKARICA
mskarica@ucv.cl
Instituto de Filosofía
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Viña del Mar, Chile

Resumen.

En esta ponencia se expone la presencia del pensamiento político de Aristóteles en las argumentaciones a favor o en contra de la Conquista de América por parte de los españoles. Los planteamientos aristotélicos tienen que ver principalmente con respecto a la esclavitud y a los pueblos bárbaros expresados en su *Política*. Según Aristóteles los esclavos por naturaleza, si bien eran racionales, no gozaban de libertad. Además, los pueblos habitados por bárbaros no tenían la capacidad para autogobernarse. Estas ideas estuvieron en el centro de la discusión sobre la justa causa de la conquista de los indios por parte de los españoles, en especial en Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda.

Palabras clave: esclavos por naturaleza, bárbaros, gobierno autárquico, guerra justa.

Abstract

The aim of this work is to highlight the presence of Aristotle's political thought in the reasoning made by Spaniards regarding the Conquest of America. These propositions are related mainly with his work *Politics*, in which he talks about slavery and barbarian people. Although they were rational beings, natural slaves could not enjoy freedom and, furthermore, barbarians had no capacity for self-government. All these ideas were in the centre of discussions about the just cause of the Spanish conquest, especially in the debate between Bartolomé de las Casas and Juan Ginés de Sepúlveda.

Keywords: slaves by nature, barbarians, autarchic government, just war.

Aristóteles en el encuentro de dos mundos.

La presencia del pensamiento político de Aristóteles en la Conquista de América.

MIRKO ŠKARICA

En el encuentro entre España y el Nuevo Mundo, en la época de la Conquista, estuvo presente el pensamiento político de Aristóteles mediado por los pensadores españoles, a fin de determinar cuál debía ser el trato de los conquistadores con los nativos del mundo americano. En el debate suscitado en la época del encuentro la presencia del pensamiento político de Aristóteles es clara y contundente.

La Conquista de América por parte de España involucró una serie de problemas, como el cuestionamiento a la donación de tierras por parte del Papa, el modo de catequización de los indios, y otros, uno de los cuales, junto a ellos, fue respecto de si tenían derecho los españoles para someter a los indios bajo su gobierno. Mi trabajo se limita sólo a este último problema, pues es en la búsqueda de una justificación o rechazo de la Conquista que se recurrió específicamente a la doctrina política de Aristóteles. No pretendo, por tanto, una exposición o una interpretación de los textos de Aristóteles, sino mostrar la presencia de ellos en el debate referido, como un testimonio del legado de su pensamiento. Al respecto, es fácil corroborar la presencia de ideas políticas de Aristóteles en la polémica surgida en torno a la Conquista de América. Tanto los argumentos desplegados a favor, como en contra, de la legitimidad de la Conquista de las Indias Occidentales, se remiten a ideas expresadas por Aristóteles en su *Política*. Y una de las ideas

centrales de Aristóteles que están presentes en las argumentaciones gira en torno a su doctrina de los esclavos.

Veamos por qué. Hay que recordar que según Aristóteles la naturaleza es el primer factor determinante de los estratos sociales, de modo que hay hombres que nacen libres y otros no. Entre estos últimos están los esclavos por naturaleza. Aparte de éstos están también los esclavos que no lo son por naturaleza, sino por efecto de leyes civiles, como es el caso de los enemigos sometidos en virtud de una guerra. Ahora bien, los esclavos por naturaleza, según Aristóteles, no se pertenecen a sí mismo, sino a su amo, pues, si bien son seres humanos dotados de razón, por naturaleza su capacidad es limitada, y por ende, también su capacidad de decisión. En cuanto a su cuerpo, es fornido y, así, capacitado para las obras serviles. Los esclavos por naturaleza, entonces, por su condición no tienen capacidad de autodeterminación, ni personal ni cívica. Aristóteles los considera los útiles vivientes más perfectos, que no existirían si hubiese útiles artificiales que tuviesen autonomía de operación. Quede de paso claro que Aristóteles no concibió siquiera la posibilidad de la robótica. Además, según Aristóteles existen pueblos cuyos habitantes son bárbaros por naturaleza, por lo que no tienen la capacidad para establecer un gobierno autárquico y constituir así una sociedad cívica autónoma. Esta idea básica lleva a Aristóteles a una idea consecuente con la anterior, a saber, que los pueblos civilizados tienen tanto la facultad como el derecho a gobernar a los incivilizados para beneficio de éstos, esto es, de los que no tienen la capacidad de autogobierno. Pues bien, es ese planteamiento el que aparecerá con frecuencia en los alegatos sobre la legitimidad de la Conquista de América, como se puede constatar en la disputa sobre los indios.¹

Considero aquí los autores de más relevancia en la disputa sobre la legitimidad de la Conquista, esto es, los que tuvieron participación en la Junta de Valladolid, convocada por el Emperador Carlos V y efectuada en los años 1550-1551 ante un tribunal de teólogos y juristas, teniendo como opositores en el debate sobre la legitimidad de la Conquista a Juan Ginés de Sepúlveda (1494-1573) y Bartolomé de las Casas (1484-1566), y entre los teólogos del tribunal a Domingo de Soto (1494-1560). Tendré en cuenta en este trabajo, por tanto, en forma

¹ El planteamiento de Aristóteles sobre los esclavos por naturaleza se halla en su *Política*, en especial en Libro I, 4-5. En I, 2, Aristóteles cita a Hesíodo, para quien el bárbaro y el esclavo son de la misma naturaleza, en base a lo cual el poeta sostiene que “es justo que los griegos manden sobre los bárbaros”. De algún modo aquí se da a entender que los bárbaros, como los esclavos, no tienen capacidad para autogobernarse, por lo que es justo que quien tenga dicha capacidad gobierne sobre ellos en su beneficio.

especial a los opositores Ginés de Sepúlveda y Las Casas, y en forma secundaria al teólogo Domingo de Soto. También tendré en cuenta en forma adicional a Francisco de Vitoria (1484-1546), por haber expuesto su defensa a favor de los indios en el claustro universitario más importante de esa época en España, esto es, la Universidad de Salamanca, y que lo convirtió en el precursor de las ideas defendidas por las Casas y De Soto.²

Si tomamos el escrito de Ginés de Sepúlveda *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios* (1550), encontramos allí expuestas las razones que aboga en favor de la Conquista.³ Para comprender sus ideas allí expuestas conviene tener en cuenta que, en virtud de su educación humanista, se gestó en la mente de este autor el culto por la obra de Aristóteles. Esto lo llevó a traducir al latín la *Política* de Aristóteles (1548), de la que hace mención Julián Marías diciendo de ella: “es una versión inteligente y fiel”, lo que no podía ser menos, pues pretendía restablecer con fidelidad el pensamiento de Aristóteles.⁴ En su *Tratado*, Ginés de Sepúlveda empieza por recordar que el fin de un buen gobierno es procurar la paz de la ciudad; pero sostiene, acto seguido, que a veces es necesario hacer la guerra si se atiene el gobernante a una causa legítima. La guerra pareciera para Aristóteles inevitable, según Sepúlveda, si se tiene en cuenta que hay seres humanos belicosos que carecen de derecho, de tribu y de casa. Queda claro, en todo caso, que no es ésta una razón atendible para la guerra llevada a cabo por los españoles contra los indios, según lo expresado en el *Tratado* en la introducción del diálogo, por boca de Leopoldo, al ser planteado el problema en los siguientes términos: “Si era conforme a la justicia y a la piedad cristiana el que los españoles hubiesen hecho la guerra a aquellos mortales inocentes y que ningún

² No pretendo señalar ni que lo escrito por Las Casas y Sepúlveda sea expresión de lo debatido en la Junta de Valladolid, ni que Las Casas escriba la *Apologética* en respuesta al *Tratado* de Sepúlveda. Esto lo hace en su *Apología*. La intención de este trabajo es simplemente mostrar que tanto en uno como en otro están presentes las ideas de Aristóteles sobre la esclavitud para abogar a favor o contra de los indios como seres con pleno ejercicio de la racionalidad, libres y autárquicos frente a los españoles.

³ GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan; *Tratado sobre las Justas causas de la guerra contra los indios* (1550); edición bilingüe latín-castellano, Fondo de Cultura Económica, 1941. Esta obra lleva por título en latín *Democrates alter*. En *Democrates alter* (o *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*), se representa un diálogo entre un tal Leopoldo, alemán luterano y un tal Demócrates, católico, el cual había sido iniciado en Roma, en el Vaticano, pero continuado en el huerto de este último. Se supone que Demócrates expresa las razones defendidas por Sepúlveda, fundadas en el derecho natural y en el derecho divino. (Cf. *Tratado*, Prefacio, pp. 43ss.).

⁴ Cf. Aristóteles, *Política*, Edición bilingüe y traducción del griego por Julián Marías y María Araujo; Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1951; Introducción LXV, 3.

mal les habían causado”, da a entender que los aborígenes americanos son “mortales inocentes” “que ningún mal” habían causado a los conquistadores.¹ Pero Ginés de Sepúlveda, por boca de Demócrates, señala tres causas que justificarían la empresa de una guerra justa, conforme a derecho natural y divino; a saber, una: para “rechazar una agresión injusta”; otra, para “recobrar las cosas injustamente arrebatadas”, y finalmente, para imponer el merecido castigo a los que han violado los principios de convivencia entre naciones.²

Sepúlveda da a entender que esas causas no se cumplen como razones para hacer la guerra a los pueblos que habitan las denominadas Indias occidentales. Por ello dice: “Hay otras causas de justa guerra menos claras y menos frecuentes, pero no por eso menos justas ni menos fundadas en el derecho natural y divino; y una de ellas es el someter con las armas, si por otro camino no es posible, a aquellos que por condición natural deben obedecer a otros y rehúsan su imperio. Los filósofos más grandes declaran que esta guerra es justa por ley de naturaleza”.³ Para justificar, pues, la Conquista, recurre el autor específicamente a la doctrina de la servidumbre natural que se menciona en Aristóteles, que es el autor que Sepúlveda sigue y considera, pues, como uno de los “filósofos más grandes”. Hay que recordar que Aristóteles no sólo sostiene la existencia de la servidumbre natural, sino también la existencia de pueblos bárbaros, constituidos por siervos. Ante ellos el principio establecido por Aristóteles, y que de alguna manera ya se encuentra en Platón, es que los más sabios y prudentes no sólo son capaces, sino tienen la obligación de gobernar a los menos capacitados, y con justa razón a los pueblos bárbaros. Esta razón de fondo la explica Sepúlveda, siguiendo a Aristóteles, y concluye, en los siguientes términos, que: “es justo, conveniente y conforme a ley natural que los varones probos, inteligentes, virtuosos y humanos dominen sobre todos los que no tienen estas cualidades”.⁴ Este principio, según Sepúlveda, justificó en otros tiempos el imperio romano sobre muchas naciones.⁵

Ahora se aplica, según él, en la relación entre los españoles y los aborígenes americanos, abogando en pro del derecho de gobierno de los primeros sobre los segundos, al decir de éstos: “Los cuales

⁵ Cf. Tratado, pp. 56ss.

⁶ Cf. Id., pp. 74ss.

⁷ Cf. Id., pp. 80s.

⁸ Cf. Id., pp. 82ss.

⁹ Cf., Id., pp. 98ss.

¹⁰ Cf. Id., pp. 100s.

en prudencia, ingenio, virtud y humanidad son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos y las mujeres a los varones, habiendo entre ellos tanta diferencia como la que va de gentes fieras y crueles a gentes clementísimas, de los prodigiosamente intemperantes a los continentales y templados, y estoy por decir que de monos a hombres”.⁶ Aquí, Sepúlveda, tiene presente la caracterización de servidumbre, que atribuye a los filósofos y resume así: “los filósofos llaman servidumbre a la torpeza de entendimiento y a las costumbre inhumanas y bárbaras”.⁷

En beneficio de su argumentación hace una dilatada descripción del *modus vivendi* de los indios a fin de corroborar sus dichos, no sin poner como punto de comparación a los españoles. En aquellos, según Sepúlveda, apenas hay señales de humanidad.⁸ Según su descripción los aborígenes americanos son incultos, en razón de que no poseen escritura y no tienen memoria histórica, además son bárbaros en cuanto a las costumbres, por no poseer leyes escritas que las regulen. Una prueba de su barbaridad es el canibalismo, y la belicosidad. Se detiene en la descripción de los indios mexicanos, que según él “eran tenidos por los más prudentes, cultos y poderosos de todos”, es decir, como los más civilizados.⁹ Señal de su civilidad podrían ser sus ciudades, su gobierno por reyes, y el ejercicio del comercio, pero según Sepúlveda, esto sólo sería prueba de que no carecen totalmente de razón, pero sólo gracias a que esto lo impone la naturaleza a todo ser humano.¹⁰ La capacidad de producir obras artificiales que muestran no es suficientemente prueba de su racionalidad, pues también las bestias efectúan obras que superan a la industria humana.

En otras palabras, se sostiene que no poseen propiamente el saber racional que Aristóteles denomina *techné*, y que su vida es sólo aparentemente política, pues no poseen nada individualmente, ni casa, ni campo del cual disponer como bien familiar y su gobierno es tiránico; prueba de que no son aptos para la vida cívica. Es decir, no tienen la capacidad natural del *polítes*, según Aristóteles. De paso se refiere a la costumbre de los indios reseñados de sacrificar vidas humanas. Deja en claro Ginés de Sepúlveda, entonces, que lo que justifica la guerra en

¹¹ Cf. Id., pp. 80ss.

¹² Cf. Id., pp. 104s.

¹³ Cf. Id., pp. 106s.

¹⁴ Cf. Id., pp. 108s. Dice expresamente: “Porque el tener casas y algún modo racional de vivir y alguna especie de comercio, es cosa a que la misma necesidad natural induce, y sólo sirve para probar que no son osos, ni monos, y que no carecen totalmente de razón”. Cabe aquí recordad que Aristóteles sostenía que los esclavos por naturaleza no carecían de razón, pues eran seres humanos.

contra de los indios no es su paganismo, sino su apartamiento de la ley natural.¹ Hasta aquí las razones de Sepúlveda que justifican la guerra contra los indios, pero con respecto a la ley natural. Más adelante, pasa a exponer razones de orden divino, que atañen a la religión.

Fray Bartolomé de las Casas el oponente de Ginés de Sepúlveda en la famosa Junta de Valladolid (1550-1551), expone sus ideas fundamentales en contra de la Conquista en su extensa *Apologética historia sumaria*.² Las Casas atiende, en defensa de los aborígenes de las Indias Occidentales, el planteamiento de Aristóteles sobre los esclavos; pero en su caso, para demostrar que no son esclavos o siervos por naturaleza, tanto en lo que concierne a la estructura corporal como a su capacidad racional y moral. En el inicio de su *Apologética*, Las Casas expresa la finalidad de su escrito, que es demostrar la falsedad de algunas publicaciones que difaman a los indios “publicando que no eran gentes de buena razón para gobernarse, carecientes de humana policía y ordenadas repúblicas, no por más de por las hallar tan mansas, pacientes y humildes”.³ El Tomo I de la *Apologética* está destinado a demostrar la capacidad racional de los indios, en tres libros. En el libro primero, se describe el ambiente físico de la Isla Española, como el fundamento de la demostración de la capacidad racional de los indios (caps. I-XXII); en el segundo libro se inicia la demostración, en lo que atañe a la disposición corporal (caps. XXIII-XXXIX); y en el tercer libro se concluye la demostración, en lo que atañe las actividades (caps. XL-CXXXIV).

Las Casas se atiene al esquema aristotélico, quien entiende que el ser humano es un ente natural, por lo que hay elementos de la naturaleza que influyen en la generación del cuerpo del individuo humano, aparte de la disposición de los padres. Para su demostración directa de la capacidad de los indios en lo que respecta a su racionalidad, Las Casas distingue “seis causas esenciales para que el hombre goce de plenitud de entendimiento”, conforme a Aristóteles y a sus seguidores, como Tomás de Aquino y Alberto Magno, entre otros. La primera causa esencial tiene que ver con la “influencia de los cielos”; la segunda, con la “disposición y cualidad de las regiones”; la tercera, con “los órganos interiores”; la cuarta, con la “clemencia, templanza y suavidad de los tiempos”; la quinta, “la edad de los padres”, según la adecuada

¹⁵ Cf. Id., pp. 106-113.

¹⁶ De las Casas, Fray Bartolomé, *Apologética Historia Sumaria* (1527), Tomo I, UNAM, México, 1967.

¹⁷ Cf. *Apologética*, “Argumento de toda ella”, p. 3.

para contraer matrimonio; y la sexta, el mantenimiento de la salud. Las Casas expone primeramente cuáles son estas causas, para pasar a aplicarlas posteriormente a los indios.⁴ Se ha de tener en cuenta que para Aristóteles hay una unidad sustancial entre alma y cuerpo, debido a lo cual éste tendrá una disposición acorde con el alma que albergará, y ésta, con el cuerpo; lo que explica la consideración de los elementos naturales que han de redundar en la generación de un cuerpo bien dotado a favor de las actividades del intelecto. En este punto Las Casas se detiene a describir incluso las formas de la cabeza, incluyendo los cabellos, que son más aptas para el buen funcionamiento de la inteligencia, en cuanto que la cabeza es sede de la sensibilidad, de la imaginación y de la cogitativa, que condicionan a la inteligencia. Dice al respecto: “La figura de la cabeza y las partes della es principal señal y fisonomía de ser una persona sutil o no sutil, de ingenio, tener o no tener buen entendimiento, mal o bien inclinado”, citando al respecto a Alberto Magno.⁵

En lo que concierne al clima, concluye respecto de los indios: “Y así parece que la primera causa y universal, que es la influencia del cielo, favorece naturalmente y por la mayor parte a estas indianas gentes a que sean intelectivas, ingeniosas, racionales y de buena capacidad, y así, por consiguiente, les haya cabido en suerte recibir de Dios y de la naturaleza buenas y nobles ánimas”⁶ A propósito de este punto, Las Casas hace referencia específica a Chile, región que por estar en tierras australes hace que sus gentes sean mejor dotadas que en otras latitudes.⁷ En cuanto a la complexión corporal de los indios, Las Casas describe no sólo la proporción corporal, sino también la belleza de los cuerpos de los indios. Dadas las cualidades anteriores, Las Casas pasa a analizar las virtuosas costumbres de la gente del nuevo continente.

Es así, entonces, que en las consideraciones consiguientes consignadas en su *Apología* Las Casas, trata de demostrar la capacidad intelectual racional del indio por sus obras, de acuerdo al esquema aristotélico de las tres especies de prudencia: monástica, económica y política.⁸ Previo a la demostración pretendida, Las Casas propone en varios capítulos la doctrina aristotélica y la de los autores escolásticos, en especial Tomás de Aquino. La prudencia política o capacidad de

¹⁸ Cf. *Id.*, L I, caps. XXIII-XXXII, sobre la exposición de las causas; L II, caps. XXXIII-XXXIX, sobre su aplicación.

¹⁹ Cf. *Id.*, L II, cap. XXIV, p. 129.

²⁰ Cf. *Id.*, cap. XXXIII, p. 171.

²¹ Cf. *Id.*, p. 170.

²² Cf. *Apologética*, L. III, caps. XL-XLVIII.

organizarse cívicamente con autogobierno es de capital importancia para la demostración, pues el mismo Aristóteles, como se ha visto, sostiene que los esclavos por naturaleza no tienen capacidad política, que es una de las razones que legitimarían una conquista. Pero la prudencia política presupone la capacidad de autogobierno, que según Aristóteles sólo la poseen plenamente los libres. Esta capacidad de autogobierno personal es la que Las Casas denomina prudencia monástica. La prudencia económica, como bien se sabe, se refiere al gobierno doméstico. En los extensos capítulos sucesivos, pues, Las Casas presenta su análisis de las obras de los indios; pues las obras, según él, son efectos de la capacidad espiritual. “Éstos no pueden proceder sino de sutiles ingenios y muy buenos entendimientos, uno de los cuales y muy principal es la policía y regimiento que tenían entre sí, el cual manifiesta su prudencia e ingenio, y actos de buenos juicios y de hombres tan bien como otras razonables gentes entendidos”.¹

Entre las obras analizadas está la actividad política, tal vez el punto más relevante de la defensa de los indios, pues según ello se puede demostrar que tienen capacidad para el gobierno autárquico. Presenta Las Casas, por ende, un par de capítulos destinados a explicar el esquema aristotélico relativo a la constitución de la sociedad perfecta. La idea de fondo es que los indios poseen el pleno uso de la razón y son seres sociales o políticos por naturaleza, no en virtud de algún contrato.² Aclara que lo esencial para una convivencia política es la congregación de una multitud comunitaria de gente para vivir en forma estable. No es necesario que el territorio en que se congregan esté amurallado, ni que esté urbanizado con edificios; lo que importa es la existencia de una comunidad de vecinos que viva en concordancia y pacíficamente.³

Establecido lo anterior, el autor pasa a probar con datos empíricos, según su pretensión, que los indios son seres que poseen la racionalidad y están dotados por su cuerpo y espíritu para la vida cívica. Obviamente que Las Casas en su *Apologética* no tiene en mente las teorías modernas del hombre insocial por naturaleza, sino como queda dicho la teoría

²³ Cf. *Id.*, cap. XL, p. 211.

²⁴ Cf. *Id.*, caps. XLV-XLVI. Dice: “Así que, visto cómo estas naciones destas Indias son bien intelectivas y racionales por razón de saber bien regir y gobernar sus casas, que son los primeros elementos y principios, o quizá segundos de los ayuntamientos y poblaciones grandes de hombres que llamamos ciudades, inquiramos de aquí adelante si lo son por razón de ser sociales y naturalmente inclinados como todos los hombres a vivir en compañía, y en los ayuntamientos grandes si saben o sabían, antes que a ellos viniésemos, regirse o gobernarse” (cap. XLV, p. 237s.).

²⁵ Cf. *Id.*, p. 240.

del hombre político por naturaleza, conforme a la idea de Aristóteles y la tradición premoderna. Las Casas no tiene la idea de que el ser humano se convierte en un ente cívico en virtud de un contrato social. El planteamiento de Aristóteles es que todo ser humano está destinado por naturaleza a vivir en una comunidad cívica, por lo que sostiene que los seres insociales no tienen ni Dios ni ley. Conforme a ello, Las Casas dedica un par de capítulos a “La justificación del caso de hombres silvestres y solitarios”.⁴ Las Casas advierte que existen entre los indios unos a los que les podría ser aplicable la tesis aristotélica, por lo que procede a su justificación. El planteamiento de Las Casas es que si bien hay indios que viven dispersos y son de costumbres muy primitivas, no es necesariamente “por falta de ingenio, ni de natural y buena razón”, por lo que no han de ser considerados semejantes a las bestias. Sostiene, además, que esto ha ocurrido ya en naciones como Italia, España, y la misma Grecia en sus orígenes. Allí, piensa Las Casas, con discreción y mansedumbre esos seres fueron inducidos a vivir en sociedad. Es más considera que esa es la condición de todos los hombres en los tiempos primitivos; pero no que por ello se deduce necesariamente que han de ser insociales por naturaleza. Dice: “Destos ejemplos antiguos y modernos claramente parece no haber naciones en el mundo, por rudas e incultas, silvestres y bárbaras, groseras, fieras o bravas y cuasi brutales que sean, que no puedan ser persuadidas, traídas y reducidas a toda buena orden y policía y hacerse domésticas, mansas y tratables, si se usare de industria y de arte y se llevare aquel camino que es propio y natural a los hombres, mayormente conviene a saber, por amor y mansedumbre, suavidad y alegría y se pretende sólo aqueste fin”.⁵

Las Casas no niega el hecho de que hay seres insociales y privados de razón, pero considera que es debido a error de la naturaleza, por no haberse dado en ellos las condiciones que anteriormente se señalaron para una debida gestación. Pero aclara que no se sigue de ello que una comunidad cívica en su estado natural no sea capaz de autogobierno.⁶ Sin embargo, sostiene que estos casos son muy aislados, porque es la Divina Providencia la que no permite que la naturaleza yerre produciendo “monstruos” en una especie privilegiada como es la humana.⁷ Tiene presente, obviamente, la concepción cristiana de que el ser humano ha sido hecho a imagen y semejanza de Dios. Las Casas, en su obra *Apología*, escrita contra Ginés de Sepúlveda, sostiene que

²⁶ Cf. *Id.*, caps. XLVII-XLVIII.

²⁷ Cf. *Id.*, cap. XLVIII, p. 257.

²⁸ Cf. *Id.*, p. 260.

²⁹ Cf. *Id.*, p. 259.

cuando Aristóteles habla de los esclavos por naturaleza, está pensando en esa gente generada en forma anormal por excepción, y que no es la condición general de los indios.¹

Domingo de Soto, quien estuvo presente como teólogo en la Junta de Valladolid, hizo una precisión a la doctrina de Aristóteles respecto de la servidumbre por naturaleza, en su obra *De iustitia et iure*.² Plantea en dicha obra la cuestión de si un hombre puede tener dominio sobre otro hombre. Atendiendo a lo que dice Aristóteles en la *Política* acepta que hay dos clases de servidumbre, una legal o civil y otra natural. Respecto de la servidumbre natural, acepta que hay hombres rudos y de escasa inteligencia, que tienen la condición natural de ser siervos, pero sostiene que no puede el amo hacer uso del siervo natural como si él fuera cosa de su propiedad, “sino que (los amos) han de servirse de ellos como hombres libres e independientes para provecho y utilidad de ellos mismos, instruyéndolos, por ejemplo, y formándolos en las costumbres”. Es más sostiene que los siervos no están obligados a servirles a modo de propiedad, sino con dignidad y bajo contrato de un salario. En buenas cuentas desvirtúa el concepto de esclavo natural de Aristóteles, para quien si bien éste es un ser racional, no es libre y es propiedad de su amo; en el mismo sentido de De Soto, se manifestará Vitoria. Tanto en Las Casas como en estos autores se profesa la doctrina cristiana de que todos los seres humanos son creados a imagen y semejanza de Dios, por lo que son racionales y libres sin distinción.

Vitoria no participó en la Junta de Valladolid, pero con su pensamiento fue el precursor de la defensa de los indios influyendo, por ejemplo en Las Casas y Domingo de Soto, por lo que merece una especial mención en el contexto de la presente ponencia. De sus *Relecciones* dadas en la Universidad de Salamanca interesa aquí en especial la “De los indios recientemente descubiertos” (1537-1538). Su planteamiento respecto de los indios se funda en la distinción hecha por Aristóteles entre esclavos por naturaleza y esclavos civiles. Según Vitoria el planteamiento de Aristóteles no es que los que tienen poco entendimiento sean necesariamente esclavos por naturaleza y que no tengan dominio sobre sí y sus cosas. De acuerdo a ello, piensa que en el supuesto de que los indios fuesen “ineptos y romos como se dice” no debería considerárseles esclavos por naturaleza, sino civiles.

³⁰ Cf. DE LAS CASAS, Fray Bartolomé, *Apología*; Edición paleográfica y crítica a cargo de Vidal Abril Castelló; Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

³¹ Cf. DE SOTO, Domingo, *De iustitia et iure*; Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968; L. IV, q. II, a. II, p. 288-291.

Pero aún así Vitoria se hace cargo de la cuestión de fondo, a saber, si se justifica la Conquista de los indios en razón de su ineptitud para un gobierno autárquico. Tal justificación Vitoria personalmente no la aprueba ni la condena, pero admite que es discutible ya que no a todos les parece legítima. Sería legítima, “supuesta –dice- la incapacidad que les atribuyen los que han estado allí”, esto es, incapacidad para un gobierno civil autárquico. Tal incapacidad se manifestaría, según algunos, en que “no tienen leyes adecuadas, ni magistrados, y ni siquiera son suficientemente capaces para gobernar la familia, añadido el hecho de que carecen de ciencias y artes, y también de agricultura diligente y artesanos; vale decir, la capacidad de los indios sería propia de niños o amentes. Si ese fuese el caso, Vitoria apela al precepto de caridad, es decir para gobernarlos en bien de ellos, respetando sus bienes, de los que son legítimos dueños como quedó dicho, y considerándolos libres como todo ser humano.”³

Para terminar haré algunas observaciones para entender bien la mentalidad en torno de la Conquista y sus alegatos. Hay que tener en cuenta las ideas políticas de la época no eran las de la época moderna. La idea de que todo hombre nace libre y es igual entre iguales, y que por tanto, nadie tiene el poder natural de gobernar a otro se impone en el pensamiento político en el siglo XVI, fundamentalmente con Hobbes (1588-1679), Locke (1632-1704), y Rousseau (1712-1778). Estos son los autores que consideran que el ser humano no es político por naturaleza, y por ello no conviven cívicamente en estado de naturaleza, sino que generan la vida cívica en que alguien o algunos reciben el poder para gobernar en virtud de un contrato social. Hasta el advenimiento de la modernidad, han persistido las ideas provenientes de los griegos, en especial de Aristóteles, para quienes el ser humano en su estado natural vive de tal modo que hay quienes tienen el poder de gobernar bajo alguna forma de gobierno. La idea de que existen algunos seres humanos que tienen como destino en sociedad la servidumbre fue una constante hasta entonces, si bien por influencia del cristianismo se consideró que ellos eran naturalmente libres, como se refleja en los pensamientos de Las Casas, De Soto y Vitoria, sin que, por ello, dejaran de tener una naturaleza política.

A eso hay que sumar que el conocimiento que en Europa se tenía de los indios americanos era por narraciones, y poco por conocimiento directo, con la excepción de Las Casas. Aun así, en el caso de este

³² Cf. De VITORIA, Francisco, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*; Espasa-Calpe, Madrid, 1975, en especial Relección Primera, IV parte.

autor, hay mucha idealización respecto a la vida de los aborígenes americanos. En el pensamiento político moderno se considera por lo general que el hombre junto con nacer libre, en razón de la igualdad no está destinado por naturaleza a vivir bajo un gobierno, salvo si él lo acepta libremente. Es así que Locke, por ejemplo, imaginó que esa situación, del buen salvaje, se daba en América, esto es, la existencia de hombres que vivían en plena autonomía con respecto a sus iguales, por lo tanto sin gobiernos constituidos y en plena paz. Se corre el peligro, por ello, de proyectar el pensamiento moderno a la situación de América en los siglos de la Conquista, lo cual es un error, que cometen algunos autores. Plantear la cuestión de entonces en los términos de la modernidad no tiene sentido. En todo caso en esta ponencia, como se señala al comienzo, sólo se pretende mostrar la presencia del legado de Aristóteles en un acontecimiento histórico, que por tocarnos de cerca, no debemos ignorarlo.

Dada la intención de este trabajo, no se trata cuáles hayan sido los planteamientos políticos de los aborígenes americanos, y cuál haya sido el tipo de régimen acostumbrado, si es que hubiera, acaso, una sola manera de pensarlo. Es un asunto sobre los cuáles no hablan los autores que se han reseñado. Sólo se defiende su capacidad de gobierno autárquico.

Bibliografía.

- ARISTÓTELES, *Política*, Edición bilingüe y traducción del griego por Julián Marías y María Araujo; Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1951
- DE LAS CASAS, Fray Bartolomé, *Apologética Historia Sumaria* (1527); Instituto de investigaciones históricas, Universidad Nacional Autónoma de México; Tomo I.
- DE LAS CASAS, Fray Bartolomé, *Apología*; Edición paleográfica y crítica a cargo de Vidal Abril Castelló; Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.
- DE SEPÚLVEDA, Juan Ginés, *Tratado sobre las Justas causas de la guerra contra los indios* (1550); edición bilingüe latín-castellano, Fondo de Cultura Económica, 1941.
- DE SOTO, Domingo, *De iustitia et iure*; Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.
- DE VITORIA, Francisco, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*; Espasa